



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 001894

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

04 MAR. 2022

Visto, el Expediente N° 02172426-2022, Registro de Documento N° 3425536-2022, Oficio N° 394-2022-DPSIII-UGEL09-HUAURA, y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) follos útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

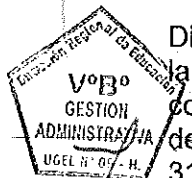
Que, el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroge este pedido;

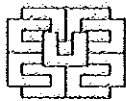
Que, en el marco de los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, conforme a lo señalado en el literal a), b) y c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, debe: Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Oficio N° 394-2022-DPSIII-UGEL09-HUAURA; la Directora de la UGEL 09-Huaura, Lic. María Luisa, SARAVIA ANTÓN, dispone proyectar la Resolución Directoral designando a la Abog. SANCHEZ BELTRAN KAROLYN LILIA, como responsable de entregar la Información de Acceso Público de la UGEL N° 09-Huaura, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con vigencia al 31 de diciembre 2022.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa, mediante Hoja de Ejecución N° 0436-2022-EAP-JAGA-UGEL-09-H;





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

# UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

De conformidad el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27806, D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° DESIGNAR** a la Abog. SANCHEZ BELTRAN KAROLYN LILIA, como responsable de entregar la Información de Acceso Público de la UGEL N° 09-Huaura, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; cargo que ejercerá en adición a sus funciones, con vigencia a partir de la expedición de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2022.

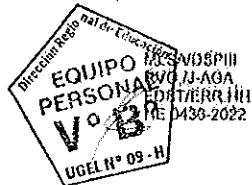
**ARTICULO 2° DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con notificar la presente resolución.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Maria Luisa Saravia Anton*

**Lic. MARÍA LUISA SARAVIA ANTÓN.**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



*[Faint, illegible text]*